

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA APERTURA, CONTROL Y CIERRE DE LAS VISITAS REALIZADAS A LA MURALLA DEL SALVADOR Y A LA MURALLA DEL CHARCÓN POR DOS TRABAJADORES A TIEMPO PARCIAL DE MEDIA JORNADA

1ª.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Mediante lo estipulado en el artículo 13 de Acuerdo de 22 de enero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprobaban las normas reguladoras en la convocatoria de expresiones de interés, para la selección y ejecución de proyectos, en el marco del programa operativo FEDER Castilla La Mancha 2014-2020. Asimismo, en conformidad a la Resolución de 29 de marzo de 2019, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía por la que se modificaba la asignación financiera prevista en el punto 7 del anexo I del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 2018, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, por la que se aprobaba la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos relativos a la promoción, mejora e incremento de los recursos turísticos por las entidades Locales, en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla la Mancha 2014-2020.

El Ayuntamiento de Talavera resultó beneficiario de dicha ayuda para el proyecto "Recuperación Muralla" de la actuación 060c1ES21100101 mediante Resolución de 29 de mayo de 2019 de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, por la que se le estimaba la ayuda al amparo del acuerdo de 22 de enero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprobaban las normas reguladoras de las Convocatorias de expresiones de interés, para la selección y ejecución de proyectos dentro del marco del programa operativo FEDER Castilla la Mancha 2014-2020.

El presente contrato en conformidad con al artículo 71 del Reglamento UE 1303/2013, pretende asegurar, la continuidad del mantenimiento de la actuación 060c1ES21100101 dentro del proyecto "Recuperación de la Muralla" enmarcado dentro del programa operativo FEDER Castilla La Mancha 2014-2020 para promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y en particular mediante el fomento de las infraestructuras, medios y soporte del sector turístico en la región de CLM con todas la potencialidades (Convocatoria expresiones de interés de los potenciales beneficiarios).

2ª.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la contratación de un servicio para la gestión de apertura, control y cierre de las visitas realizadas a las Muralla del Salvador y a la Muralla del Charcón que se realizará: en horario de invierno de jueves a domingos y festivos de 10:00h a 13:00h y de 16:00h a 18:00h y en horario de verano de jueves a domingos y festivos de 10:00h a 13:00h y de 18:00h a 20:00h.

3º.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicio para la gestión de apertura y cierre, así como el control y vigilancia de las visitas realizadas a las murallas del Salvador y el Charcón de acuerdo con el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4º SERVICIOS CONTRATADOS Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS



P006764742e0304a7707e92300407021

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

| | | |
|--------------------------|---|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| CLEMENTINA CANTERO SORIA | JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S... | 08/04/2025 14:14 |

Contrato de Servicio para la gestión de la apertura, control y cierre de las visitas realizadas a las Muralla del Salvador y a la Muralla del Charcón.

CONDICIONES GENERALES:

- Gestión de apertura y cierre se realizará: en horario de invierno de jueves a domingos y festivos de 10:00h a 13:00h y de 16:00h a 18:00h y en horario de verano de jueves a domingos y festivos de 10:00h a 13:00h y de 18:00h a 20:00h.
- El adjudicatario será cuidadoso en tanto el mobiliario como enseres habidos en la garita que da a la entrada a la Muralla del Salvador y a la Muralla del Charcón.
- El adjudicatario será el único responsable de las faltas o daños que se cometa en el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento de Talavera de la Reina exento de toda responsabilidad por tal motivo. Si como consecuencia de una inadecuada o defectuosa prestación de los servicios se produjeran daños a terceros, el adjudicatario estará obligado a su reparación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al amparo de los Pliegos que regulan el contrato y demás legislación que sea de aplicación.
- El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de otra naturaleza, respecto al Ayuntamiento de Talavera de la Reina, debiendo el adjudicatario tener debidamente informado a su personal de tal circunstancia haciéndolo constar expresamente en sus contratos.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, el adjudicatario de la realización de los trabajos, guardará secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.
- La empresa adjudicataria vendrá obligada a la confección de un informe de las visitas que se realizan diariamente tanto de la Muralla del Salvador como la Muralla del Charcón. Dicho informe se entregará, mensualmente, a la Sección de Participación Ciudadana (Turismo), de este Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

5.- DURACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Se establece una duración del contrato de 1 año desde la fecha de formalización.

6.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Art. 71 del Reglamento (UE) n ° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 , por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al



P006761742e0304a707e9230040021

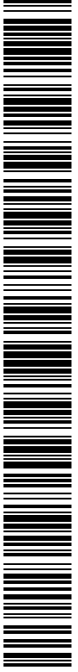
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

| | | |
|--------------------------|---|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| CLEMENTINA CANTERO SORIA | JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S... | 08/04/2025 14:14 |

Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n ° 1083/2006 del Consejo

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Convenio colectivo laboral de ámbito estatal para el sector de agencias de viajes 2023-2024

(A fecha de firma electrónica)



P00676f742e0304a7707e9230040021

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validador/Doc?entidad=45165>

| | | |
|--------------------------|---|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| CLEMENTINA CANTERO SORIA | JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S... | 08/04/2025 14:14 |